

# ARGOM

ABOGADOS  
CONSULTORES

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA  
E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
EJECUTANTE: ROGELIO SANABRIA GUTIERREZ  
EJECUTADO: SHERIF SECURITY LTDA  
RADICADO: 2020 - 65

J. ALEJANDRO DUEÑAS JAMIES, actuando como apoderado judicial del señor **ROGELIO SANABRIA GUTIERREZ**, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito:

**PRIMERO:** El día 27 de agosto de 2020 el juzgado primero laboral del circuito de Palmira mediante auto interlocutorio No 468, resuelve librar mandamiento de pago por vía ejecutiva laboral a favor del señor **ROGELIO SANABRIA GUTIERREZ** contra **SHERIF SECURITY LTDA** por los siguientes valores y conceptos

- a. \$ 1.126.217 por cesantías.
- b. \$ 78.846 por intereses a la cesantía.
- c. \$ 1.126.217 por prima de servicios.
- d. \$ 3.790.000 sanción prevista en el art 99 ley 50/90.
- e. \$ 21.096.000 indemnización moratoria del art 65 C.S.T.
- f. \$ 1.005.869 indemnización sin justa causa.
- g. \$ 534.725 vacaciones.
- h. \$74.000 x 9 = \$ 666.000 auxilio de transporte desde el 13/04/2015 al 31/12/2015.  
\$77.700 x 12 = \$ 932.400 auxilio de transporte desde e 1/01/2016 al 31/12/2016.
- i. \$ 2.500.000 por concepto de costas proceso ordinario.
- j. pagar al sistema de seguridad social integral, las cotizaciones relativas a los periodos del 13/04/2015 hasta el 30/06/2016, teniendo como salario base de cotización para el año 2015 la suma de \$ 830.000 y para el año 2016 la suma de \$ 879.000.

**SEGUNDO:** En la actualidad no se han pagado ninguno de los conceptos antes detallados.

Por lo expuesto presento la siguiente

## LIQUIDACION DEL CREDITO PARCIAL

- 1. \$ 1.126.217 por cesantías.
- 2. \$ 78.846 por intereses a la cesantía.
- 3. \$ 1.126.217 por prima de servicios.
- 4. \$ 3.790.000 sanción prevista en el art 99 ley 50/90.
- 5. \$ 21.096.000 indemnización moratoria del art 65 C.S.T.
- 6. \$ 1.005.869 indemnización sin justa causa.
- 7. \$ 534.725 vacaciones.
- 8. \$74.000 x 9 = \$ 666.000 auxilio de transporte desde el 13/04/2015 al 31/12/2015.  
\$77.700 x 12 = \$ 932.400 auxilio de transporte desde e 1/01/2016 al 31/12/2016.

Calle 29 No 27-40 oficina 609 – Edificio Banco de Bogotá  
Tel. Oficina 2859538

[argomabogadosconsultores@gmail.com](mailto:argomabogadosconsultores@gmail.com)

# ARGOM

ABOGADOS  
CONSULTORES

9. \$ 2.500.000 por concepto de costas proceso ordinario.
10. pagar al sistema de seguridad social integral, las cotizaciones relativas a los periodos del 13/04/2015 hasta el 30/06/2016, teniendo como salario base de cotización para el año 2015 la suma de \$ 830.000 y para el año 2016 la suma de \$ 879.000.
11. Costas y agencias en derecho que se generen en el presente proceso ejecutivo laboral

Muchas gracias por la atención prestada y sus buenos oficios.

  
\_\_\_\_\_  
J. ALEJANDRO DUEÑAS JAIMES  
C.C 1.113.640.141 de Palmira Valle  
T.P:247571 del Consejo Superior de la Judicatura